

2-2080-2023-005703

Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2023

Señores

Peticionario

Peticionario

Peticionario

Peticionario

Bogotá DC

Asunto: ANÓNIMO - TRASLADO NO COMPETENCIA RADICADO 2023-2544

Respetado peticionario

Amablemente, informamos que el Instituto Nacional de Salud no es la entidad competente para dar respuesta a su solicitud, de acuerdo con lo señalado en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012 (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Por lo anterior, cumpliendo con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición), su petición fue enviada a SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD para que sea atendida de acuerdo a sus competencias.

Contenido de la petición:

“DENUNCIO A LA CLINICA OFTALMOLOGIA VISION COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT 900.579.362-1 NO CUENTA CON HISTORIAS CLÍNICAS DE PACIENTES ATENDIDOS EN LOS AÑOS 2020, 2021, 2022, 2023, QUE SUS INFORMES DE RESOLUCIONES SON FALSAS Y QUE NO CUENTA CON EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS HECHOS A LOS PACIENTES” (sic)

Gracias por comunicarse con el Instituto Nacional de Salud, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Elaboró: HUGO LEONARDO OSPINA PINTO

#OrgullosamenteINS



@INSColombia



@insoludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá, Colombia • PBX: (601) 220 77 00 exts. 1101 - 1214